



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.878
Martes 11 de Mayo de 2021
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2021

03 al 07	\$ 24.965.-
10	\$ 2.140.-
TOTAL	\$ 27.105.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-745-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX - 2021-00558291-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificaciones Presupuestarias -OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00558291-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a las Localidad de Lugones - Departamento Avellaneda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 558291DOSSDE21**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA	00	35.640.830	35.640.830
TOTAL DE RENTAS GENERALES			35.640.830	35.640.830
TOTAL DE RECURSOS			35.640.830	35.640.830

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 558291DOSSDE21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-35.640.830,00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	35.640.830,00
52	11	00	02	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	35.640.830,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5582912DOSSDE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-35.640.830
52	11	00	02	65	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Lugones	35.640.830
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C. P. N. Atilio Chara****Arq. Argentino J. Cambrini****DECRETO-2021-746-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00590784-GDESDE-DDE#MGSC- CONVENIO-MUNICIPALIDAD DE MONTE QUEMADO

VISTO, EX-2021-00590784-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Monte Quemado - Dpto. Copo.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; Escuela Nro.1186, ubicada en la localidad de Pozancones, perteneciente al Dpto. Copo. Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la ciudad de Monte Quemado- Departamento Copo, para efectuar las obras de construcción y refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; ESCUELAN° 1186 de la localidad de Pozancones, Departamento Copo; por un monto total de \$4.001.326,74 (PESOS CUATRO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Marcelo A. Barbur****C.P.N. Atilio Chara****DECRETO-2021-747-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00409409-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de equipamiento para "Nuevo Almacén de Vacunas"; Ministerio de Salud

VISTO: El EX-2021-00409409-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la

lucha contra el Covid-19;

Que autoridades de la Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de equipamiento para el Nuevo Almacén de Vacunas;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma DISTRIBUIDORA AG de ELSA BEATRIZ UÑATEZ C.U.I.T. 27-17340781-0, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 3.202.000,00 (Pesos tres millones doscientos dos mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00518317-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00543463-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00590306-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos, por la suma de \$ 3.202.000,00, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los arts. 31 d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando

la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DISTRIBUIDORA AG de ELSA BEATRIZ UÑATEZ C.U.I.T. 27-17340781-0, para la provisión equipamiento para el Nuevo Almacén de Vacunas, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 3.202.000,00 (Pesos tres millones doscientos dos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-EGDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-748-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Decreto de delegación firma - Prog. Argentina Hace.

VISTO: en virtud del convenio Marco suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la necesidad de

darle operatividad al mismo a través a través de convenios específicos de las obras dentro del Plan "Argentina Hace I" con el mencionado Ministerio Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la oportuna y eficiente ejecución de los programas federales mencionados ut supra, resulta de vital importancia para el ámbito provincial, en razón de la trascendencia de su objeto.

Que el Plan "Argentina Hace I", tiene como horizonte la reactivación de las economías locales a partir de la ejecución de obras de infraestructura en áreas temáticas esenciales, financiadas por el Estado Nacional, llevándose a cabo por entidades cuya selección y supervisión estará a cargo del organismo correspondiente del ámbito provincial, mediante la selección de proyectos y la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión al Plan.

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" se erige sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Saneamiento: acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural: mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios. Que es responsabilidad de la provincia la elaboración de los proyectos, como también su instrumentación una vez aprobados los mismos, resultando procedente coordinar las diversas acciones a tal efecto, incluida la de rubricar los convenios específicos que expliciten los compromisos asumidos.

Que conforme lo establece el convenio Marco referenciado en el visto para la implementación de las acciones "EL MINISTERIO" y "LA PROVINCIA" suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

Que al efecto resulta necesario determinar que en la órbita provincial será autoridad de aplicación del Convenio marco a través del cual se desarrolla el PLAN "ARGENTINA HACE I" el Ministerio de Gobierno quien tendrá a su cargo la suscripción de los convenios específicos que en lo sucesivo se suscriban con las autoridades nacionales.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Designase al Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto como la autoridad de aplicación del convenio marco suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan Argentina Hace I, en consecuencia delegase la firma de los Convenios Específicos que resulten pertinentes con las autoridades nacionales para la efectiva ejecución de los proyectos a ser ejecutados en la Provincia.

Artículo 2°: Conformase en el ámbito del Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto la Unidad Ejecutora Provincial, que estará presidida por el Sr Ministro de Gobierno y tendrá la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para concretar las iniciativas rubricadas, la sustanciación de los procedimientos administrativos de toda índole que eventualmente correspondiere instrumentar en razón del objeto y características de los convenios específicos firmados.

Artículo 3°: Los actos emitidos en ejercicio de las facultades delegadas mediante el presente, serán comunicados a Jefatura de Gabinete de Ministros dentro de los diez (10) días corridos computados desde su protocolización.

Artículo 4°.- Refrendase por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2021-749-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00467718-GDESDE-CG#MS - Refuncionalización de instalaciones de Sala de Tratamiento Covid-19 del Hospital Regional "Ramón Carrillo"

VISTO: El EX-2021-00467718-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la contratación de servicio de refuncionalización de instalaciones de gases medicinales, eléctricas e interconexiones para la Sala de Tratamiento Covid-19 del Hospital Regional "Ramón Carrillo";

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30- 71322180-1, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 1.315.725,00 (Pesos un millón trescientos quince mil setecientos veinticinco), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00570997-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00590913- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00635190-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos, por la suma de \$ 1.315.725,00, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los arts. 31 d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la

firma ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-71322180-1, el servicio de refuncionalización de instalaciones de gases medicinales, eléctricas e interconexiones para la Sala de Tratamiento Covid-19 del Hospital Regional "Ramón Carrillo", por un monto preventivamente presupuestado de \$1.315.725,00 (Pesos un millón trescientos quince mil setecientos veinticinco), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-750-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00492231-GDESDE-CG#MS - Adquisición de instrumental para el Hospital Regional "Ramón Carrillo"

VISTO: El EX-2021-00492231-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20,

1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de instrumental para video laparoscopia destinado al Hospital Regional "Ramón Carrillo", destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma ORTOPEDIA DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA C.U.I.T. 20-12934769-5, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.137.749,50 (Pesos dos millones ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve C/50/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00558947-GDESDE-MS expresa que no existiría

objección jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00590915- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00628384-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ORTOPEDIA DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA C.U.I.T. 20-12934769-5, para la provisión de instrumental para video laparoscopia destinado al Hospital Regional "Ramón Carrillo", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 2.137.749,50 (Pesos dos millones ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve C/50/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-751-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Homologa modif.. Monto Planes de Emergencia

VISTO, el Decreto Provincial N° 430/2004 y la Resolución RESOL-2020-126-GDESDE-MJDH, y,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que dieron lugar al dictado del Decreto 430/04 subsisten a la fecha, exigiendo la prolongación de aquellas acciones políticas que contengan a los sectores sociales más vulnerables de la ciudadanía provincial.-

Que por Resolución N° 126/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, se modifica el art. 5 del Decreto mencionado anteriormente asegurando el alcance de los objetivos sociales que dieran origen al Programa de Acciones de Emergencia.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en su totalidad la Resolución Ministerial RESOL-2020-126-GDESDEMJDH dictada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual se modifica el art. 5 del

Decreto 430/2004, y cuyo texto se acompaña como anexo al presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2021-752-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00577420-GDESDE-DD#MJDH

VISTO, el EX-2021-00577420-GDESDE-DD#MJDH, y la autorización solicitada por Fiscalía de Estado para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñarán funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente modelo de contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 2°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Fiscalía de Estado, a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2021-753-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00459601-GDESDE-DFDP - Homol. Res. N° 28-117-2021 Defensoría del Pueblo

VISTO: el Expediente electrónico identificado como EX-2021-00459601-GDESDE-DFDP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del digitalizado cuerpo administrativo la Defensoría del Pueblo de la Provincia gestiona la homologación de la Resolución N° 28-117-2021 emitida en fecha 15 de marzo del corriente año.

Que resulta preciso traer a mención que el acto resolutorio dispone el pago de la obra ampliación y refacción de una vivienda familiar en el marco de las acciones desarrolladas por la Defensoría

del Pueblo con las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.- Que en virtud de los argumentos vertidos en el citado acto resolutorio y teniendo presente que se requiere su homologación a los fines de tornar ejecutoria la misma, se hace pertinente proceder al dictado del presente Decreto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase, en todas sus partes, la Resolución N° 28-117-2021 emitida en fecha 15 de marzo del corriente año emitida por la Defensoría del Pueblo de la Provincia, destinado al pago de la obra de ampliación y refacción de una vivienda familiar en el marco de las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo con las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, cuya copias digitalizadas pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2021-754-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00383349-GDESDE-SSP#MPR

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 31/2021;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al

Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 01 "Acciones centrales del Ministerio de Producción".-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-755-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00383438 -GDESDE-SSP#MPR

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 31/2021; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 01 "Acciones centrales del Ministerio de Producción".-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-756-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00572527-GDESDE-SSP#MPR

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 31/2021;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 12 "Dirección General de Bosques y Fauna".-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-757-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00438738-GDESDE-CG#MS - Adquisición de insumos de bioquímica en el marco de la lucha contra el Covid-19

VISTO: El EX-2021-00438738-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y

Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades de la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos de bioquímica con destino al Laboratorio CEAMM, destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuesto a la firma a THERMO FISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70724875-7, de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 17.290.273,53 (Pesos diecisiete millones doscientos noventa mil doscientos setenta y tres C/53/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación

Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00526697-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00590923- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00628395-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma THERMO FISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70724875-7, para la provisión de insumos de bioquímica con destino al Laboratorio CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$17.290.273,53 (Pesos diecisiete millones doscientos noventa mil doscientos setenta y tres C/53/100), utilizando la vía de excepción dispuesta

por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales".-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-885-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00393249-GDESDE-SSCA#JGM - Llamado a Licitación - Adquisición de Ambulancias
VISTO: El EX-2021-00393249-GDESDE-SSCA#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impulsó al Estado Nacional la necesidad de declarar la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento sanitario;

Que ese contexto, las Autoridades del Ministro de Salud expresa la imperiosa y urgente necesidad de adquirir ambulancias de media y alta complejidad, necesarias para aumentar la dotación de los diferentes centros asistenciales en el marco de la lucha

contra la pandemia de Coronavirus (Covid-19), por lo que se inician las acciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo un proceso de Licitación Pública, por un presupuesto oficial de \$ 210.300.000,00 (Pesos doscientos diez millones trescientos mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete con cargo a la Jurisdicción 10 - Programa 01 -Actividad 01 - P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación"; Que se agregan Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-00746823-GDESDE-DAJ#JGM no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00762880- GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00773802-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita para la adquisición de ambulancias de media y alta complejidad necesarias para aumentar la dotación de los diferentes centros asistenciales en el marco de la

lucha contra la pandemia de Coronavirus (Covid-19), por un presupuesto oficial de \$ 210.300.000,00 (Pesos doscientos diez millones trescientos mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra a Orden N° 13.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a designar a los miembros de las

Comisiones que intervendrán en el proceso licitatorio y a utilizar la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la urgencia que representa la implementación de medidas para evitar una rápida propagación de la enfermedad entre la población, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación.-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación

será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez del Colegio de Jueces N°1 Secretaría de Transición. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de los causantes TOLOZA JOSE MARIA, TOLOZA ROSA ANGELICA Y TOLOZA JUAN CRUZ, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley.- **"Expte. N° 635.173. TOLOZA JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Secretaria autorizante: Dra. Paskevicius María.- Santiago del Estero, 16/04/2021
Dra. MONICA P. ABATE - Secretaria de Transición
N°1004 - e.07 mayo - v.11 mayo - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPEDIENTE N°34.507/2021 "GUARDO ELINA RAQUEL Y PEDRO EZEQUIEL BELIZAN S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de los Sres. GUARDO ELINA RAQUEL DNI N°3.681.606 Y PEDRO EZEQUIEL BELIZAN DNI N°7.173.141, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Abril de 2021.-

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
N°1017 - e.10 mayo – v. 12 mayo – p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos: **AGUILAR, MIGUEL ANGEL C/ NARVAEZ DE FERREYRA VICTORIANA ROSA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES EN DEFINITIVA RESULTEN TITULARES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** Expte. N°19.657/2018, radicados en el Juzgado Civil y Comercial de Frías, a cargo de la Juez Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz se hace conocer la siguiente sentencia: "Frías, (Santiago del Estero), once (11) de Diciembre del año dos mil veinte. - AUTOS VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1)º Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal, a favor de MIGUEL ANGEL AGUILAR, DNI N° 11.720.847, CUIL/T N° 20-11720847-9 Argentino, mayor de edad, domiciliado en calle La Pampa N° 762, de esa Ciudad, el siguiente bien inmueble que conforme Plano de Relevamiento Territorial y Memoria Descriptiva se detalla como: Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, ubicado sobre la calle

La Pampa N° 762, B° Oeste, formado por los designados Lote N° 9, 10, 11B y 12B de la Mza.27, que según Plano de Mensura confeccionado al efecto el polígono A-B-C-D-A comprende una superficie de unos mil doscientos treinta metros cuadrados con treinta y cinco centímetros 1.230,35 mts.2; Superficie edificada 171.65 mts.2, que mide y linda al Norte: Lado A-B mide 49, 50 mts. Y linda con Parcela 2 de Pérez, Ramona del Carmen Bazán de; al Sur, Lado C-D mide 50,07 mts. Y linda con Parcela 4 de Moyano, Raúl Dante; al Oeste Lado D-A mide 24,85 mts. por donde linda con calle La Pampa; al Este, Lado C-D, mide 24,58 mts. Por donde linda con calle Coronel Borges inscripto en el Registro General de La Propiedad Inmueble, bajo el N° 127, T° 53, Depto. Choya, F°104vto. Año 1952, Padrón N°8-2-02200. Antecedente Dominial N°6, F° 3 Año 1936, Depto. Choya y que se encuentra a nombre de la demandada Victoriana Rosa Narváez de Ferreyra, DNI N°9.165.677, por compra escritura pública N° 280 del 01/12/1952.- Nomenclatura Catastrales Provincial: Depto. 09; Loc.03, Sección 05; Mza.69; P a r c . 0 3 ; L o t e 1 2 B . - Nomenclatura Catastral Municipal: Radio II: Sector.04; Mza. 0800; Lote 030.- 2º) Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia. 3º) Notifíquese mediante cedula de Ley a los demandados; a la Sra. Defensora Civil y de Familia y mediante publicación edictal. 4º) Firme y

consentida que se encuentre la presente librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, todo previo levantamiento de la medida cautelar de Anotación de la Litis inscripta en fecha 06 de Febrero del 2019.- 5) Diferir regulación de honorarios al

profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar. - 6°) Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y reservese el original en Secretaría para su archivo. Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa.- Secretaria 1° es

copia fiel del original archivado, doy fe. Secretaria, 25 de Marzo de 2021.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA –
Secretaria N°1
N°1011 - e.10 mayo. - v.11 mayo. -
p.550 - \$600

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 44/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-370-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 23-04-2021 EXPEDIENTE N° 457-15-2021
OBJETO: "Para la Provisión de: 1) 40- Docenas de guantes moteados reforzados. 2) 40- Docenas de guantes látex reforzados largo de 200 grs. 3) 30- Cajas de guantes descartables. 4) 700- Silbatos profesionales. 5) 3- Pack de cinta peligro x 200 mts de largo por 50 rollos c/u. 6) 80- Bastones reglamentarios de led. 7) 800- Gorras con serigrafía. 8) 25- Semimascaras doble filtro. 9) 50- Filtro de repuesto para semimascara. 10) 30- Protector facial transparente con visera acolchada. 11) 30- Faja lumbar reforzada 4 ballenas ajustables. 12) 400- Mascaras para polvo. 13) 50- Cascos con ajuste firme y seguro con visor. 14) 40- Ambos (Pantalón y Chaqueta) con logo en la espalda y bolsillo. 15) 300- Chombas de piquet con logo. 16) 800- Chaleco en tela fluor con cierre y serigrafía"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.482.900,00. (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil

Novcientos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Urbano"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 27/05/2.021
Hora: 9:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 06 de Mayo del 2.021
C. P MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1007 - e.07 mayo - v. 11 mayo - p.280 - \$160

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a LICITACION PUBLICA N° 04/2.021
Expte. N° 279/34/2021
Objeto: "Adquisición de Insumos Informáticos con destino a distintos Organismos del Poder Judicial".
Fecha de Apertura: Miércoles 26 de Mayo de 2.021

Hora: 09:00 Hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero-5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.
Presupuesto Oficial: \$ 64.256.682,67 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y dos con 67/100 ctvos).
Precio del Pliego: \$ 64.300,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos).
Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).
-
C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -Secretaria A.C/ Administracion y Presupuesto.
N°1013 - e.10 mayo. - v.12 mayo. - p.250 - \$360

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2.021
Expte. N° 403/34/2021
Objeto: "Adquisición Anual de Ropa y Calzado de Trabajo para Personal de Maestranza, Mayordomos y Técnicos del Poder Judicial.
Fecha de Apertura: Jueves 27 de Mayo de 2.021
Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero-5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 870.116,00 (Pesos Ochocientos Setenta Mil Ciento Dieciséis con 0/00 ctvos).-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil)

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, del 9:00 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -Secretaria A.C/ Administracion y Presupuesto.

N°1014 - e.10 mayo. - v.12 mayo. - p.250 - \$360

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 03/21
AUTORIZADO POR
DECTO-2021-847-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad de la Provincia.

EXPT N°: EX-2021-00393301-GDESDE-SSCA#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.050.000,00 (Pesos treinta y un millones cincuenta mil)-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/05/2021 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 13/05/2021.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) -

JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario
e.10 mayo. - v.11 mayo.

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita
N°12/2.021
(Autorizada por Decreto
N°DECTO-2021-840-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N°21 KM. 606 PUENTE DEL CANAL JUME ESQUINA HASTA EL PARAJE POZO CAVADO”

Ubicación: DPTO. FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 42.340.519,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Diecinueve)

Fecha de Apertura: 21 de Mayo del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 42.340,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta).

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Mayo del 2.021.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 13 de Mayo del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)

N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 07 de Mayo del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 10 mayo - v. 11 mayo

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°45/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO
N°DECAC-2021-365-E-MUNISANTI
AGO-INT DE FECHA 21-04-2021
EXPEDIENTE N°367-32-2021**

OBJETO: “Para la Provisión de: Materiales Varios de Ferretería, (32) Unid- Lámparas LED alta potencia de 50 Wats- (280 Wats) y (30) Pares- Guantes descarné puño largo”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 596.050,52. (Pesos: Quinientos Noventa y Seis Mil Cincuenta con 52/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: “Dirección de Parques y Paseos- Departamentos Varios”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 28/05/2.021
Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA : Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 07 de Mayo del 2.021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1018 - e.10 mayo - v.12 mayo - p.190 - \$120

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017, de fecha

03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro de la

Provincia POR Expte: N°1545/28/21 de fecha 05/04/21, se tramita del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. LEONCIO MARCELINO DIOSQUEZ, DNI N°24.513.776 con domicilio en Ruta Nac. N°34, de la Localidad de "San Martín", S/T y Fracc. Pte. De "Tala Pozo". Dpto. Banda
 Padrón inmobiliario NO POSEE
 Antecedentes de dominio en el RGPI.
 T°51 - Dpto. Banda - N° 380 - F°268 vto.
 - Año 1950. Fecha 13/06/1950
 Titular Registral SALOMON MUSSI
 Afecta memoria descriptiva del Duplicado n°156 - Dpto. Banda.
 Superficie a Prescribir 132 Has 94 As 75.01 Cas
 Santiago del Estero, 04 de Abril de 2021
 Ing. Civil Mario Alvarado
 e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 955/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Pereyra, Marcos Enrique

Inmueble: Parte del Lote 4 Bis

Ubicado: Elena

Departamento: San Martín

ANTECEDENTES CATASTRALES

Inscripto. En el RGPI.:N° 09 - F °05 - Año 1.955 del Dpto. San Martín

Titulares: María Elvira Brander de Santillán y otros.

Padrón: 22-0-492

Antecedentes Gráficos: Plano 51 Elena - Taco Pallana

Superficie Afectada: 4ha 66As 80 Cas t
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero, 05/04/2021

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim

e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 1139210 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedores: Julio Cesar Chaparro y Mónica Elizabeth Sequeira

Inmueble: Lote 11

Ubicado: Calle Roca s/n entre Juan XXIII y O Seri.

Departamento: Loreto

ANTECEDENTES CATASTRALES

Inscripto. En el RGPI.:M°FR° 13-10391

Titular: Dionisia Aguirre de Zerda

Padrón:01-3-01981

S/Antecedentes Gráfico: plano N°179 - Leg. 13

Superficie Afectada: 505,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero, 29/03/2021

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim

e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 756/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Valdez, Cristian Raúl

Inmueble: Parte del Lote 28

Ubicado: San Isidro (s/Ruta Nacional N°9)

Departamento: Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES

Inscripto. En el RGPI.:N° 630 - F °402v - T°61 Año 1.960 del Dpto. Capital

Titulares: Justo Villalba y Antonia Villalba de Toloza

Padrón: 01-3-01981

S/Antecedentes Gráficos:

Superficie Afectada: 2.450,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero, 29/03/2021

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim

e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expediente .N° 755-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por poseedor: Adrián Gustavo Giménez.

- de una fracción de un lote de terreno de Los Flores - Dpto. Capital. - Dominio inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad con el N°236 - F°162 vto.- T°42 - Año 1941 (Titulo General). - A nombre de Manuel Ramon Sayago.

Padrón: Según Catastro N°1-3-133

Superficie Afectada = 3128.52m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero (Sudeste)

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor

e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expediente .N° 754-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por poseedor: Hector Fabian Giménez. - de una fracción de un lote de terreno de Los Flores - Dpto. Capital. - Dominio inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad con el N°236 - F°162 vto.- T°42 - Año 1941 (Titulo General). - A nombre de Manuel Ramon Sayago.
 Padrón: Según Catastro N°1-3-133
 Superficie Afectada = 2616.79m2
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero (Noreste)
 Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021
 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor
 e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expediente .N° 968-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por poseedor: Manuel Virgilio Leguizamón. - De una fracción de terreno parte de Los Cardozos y Angostura - Dpto. Capital. - Dominio sin inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad inmueble antecedente afectado: Duplicado N°47 (Dpto. Robles) Hoy Capital. - Padrón: Según Catastro No Registro
 Superficie Afectada = 1Ha 16 As 81.94 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero (Noroeste)

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2021

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor

e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Exp. 747210, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva. - Encomendado:

Poseedor: SANCHEZ MARTA

MARGARITA - CUIL 27-10.018.592-5

Inmueble: Terreno Lote 2 de la Mza "32"

Ubicación: Calle: Absalón Rojas N°0961

Barrio Alberdi
ANTECEDENTES CATASTRALES
 Afecta el dominio: inscripto en el R.G.P.I.:
 MFR: N°7N-00249
 Padrón inmobiliario: 01-01-017658 Lote 02
 Titular: Giménez Gauna Iber Ernesto
 Superficie Afectada: 285.20 m2
 Establecido como punto de arranque el esquinero S.E
 Santiago del Estero, 12 de Abril del 2021
 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim
 e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expediente N° 1574-28-21, de fecha 07-04-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado

por poseedora: Celia Florinda Toloza. -
 De una fracción de un lote de terreno Los Flores - Dpto. Capital. -
 Dominio inscripto en el Registro General. De la Propiedad con el N°236 - F°162vto.- T°42- Año 1941(Titulo General).-
 A nombre de Manuel Ramon Sayago
 Padrón: Según Catastro N°1-3-133
 Superficie Afectada = 1732.66m2
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero (Sudeste)
 Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021
 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor
 e.11 mayo-v.11 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por Expediente N° 851/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por Orellana, Nilda Estela con CUIL N°27-11708903-2 y Orellana, Juan Alberto con CUIL N°20-4.997.879-1 en el inmueble denominado El Corralito
 Inscripción en el R.G.P.I.: N°2 F°1 Año 1.935 -
 Propietario: Méndez, José María
 Inscripción en el R.G.P.I N°9 F°5 vto Año 1.921.-
 Propietario: Méndez, José María
 Inscripción en el R.G.P.I N°21 F°15 Año 1.929.-
 Propietario: Julio Luisa Doyle de Méndez, Inscripción en el R.G.P.I N°18 F°16 vto Año 1.943.-
 Propietario: Sánchez, Lucio
 Padrón: 18-0-1024
 Superficie Afectada: 8Has 08 As 67,50 Cas
 Santiago del Estero, 27 de Marzo del 2021
 Luis Ricardo Araujo - Ing. Agrim
 e.11 mayo-v.11 mayo

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Colegio Civil II Secretaria de Procesos, Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Santiago del Estero, "Expte.Nro.: 689067. en AUTOS caratulados **SANCHEZ SEGUNDO MANUEL s/ SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán POR UN DIA en el Boletín Oficial y Diario "Nuevo Diario", para que dentro del término de TREINTA DIAS corridos, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA, Secretaria, Dra. AUSAR DE RIERA MARTA DANIELA.-
 DRA. MARTA DANIELA AUSAR - SECRETARIA 1° DE PROCESOS
 N°1027 - e.11 mayo - v.11 mayo - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS
 JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZAUTOS:"**QUEVEDO PEDRO IGNACIO Y MARIA LUCRECIA CAMPOS S/SUCESION AB**

INTESTATO" EXPTE N°20.587/2.020

Da conformidad con lo dispuesto por el art 2.340 apart 2 del C.C.C. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA LUCRECIA CAMPOS Y PEDRO IGNACIO QUEVEDO Y/O PEDRO YGNACIO QUEVEDO, por edicto publicado por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales -Boletín Oficial - para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. -
 Secretaría, 6 de Mayo de 2021.-
 Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria I
 N°1030 - e.11 mayo - v. 11 mayo - p.100 - \$120

EDICTO COBRO DE PESOS

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados "**TARJETA NARANJA S.A C/ OLIVA ANDREA KARINA S/ COBRO DE PESOS**" **EXPTE N° 599.100**, - Santiago del Estero, 09 de Marzo de dos mil diecisiete. -1) Por cumplido con la reposición de ley. 2) Por presentado, con el domicilio real denunciado

y el procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, désele participación al Dr. YUBRIN CARLOS GUILLERMO. Por iniciada la demanda sobre COBRO DE PESOS contra OLIVA ANDREA KARINA, el que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO.- Córrase traslado de la demanda al demandado para que el término de QUINCE DIAS, comparezca, denuncie domicilio real, constituya domicilio procesal, oponga excepciones o conteste demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art 43bis, 44, 62 y 360 del C.P.C y C.- De la documental, traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese personalmente o por cedula.- La prueba ofrecida téngase presente para su oportunidad.- A lo demás oportunamente se correspondiere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula. - Por secretaría reservase la documentación original acompañada, a sus efectos y bajo debida constancia. - En fecha reservé documentación original bajo el código T24/17 DL Fdo. Por. Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a

DRA. PAZ, MARCELA BEATRIZ y
Empleado CRISPENS, SUSANA
EDITH. -
Secretaría, 03 de Mayo de 2021
Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ -
Secretaria 2° de Transición
N°1031 - e.11 mayo - v. 11 mayo - p.220
- \$250

ASOCIACION CIVIL

"COMPROMISO DE CRECER"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/ 5/2021 a las 17 hs. en.

ORDEN DEL DÍA: 1) Designar 2 socios para que conjuntamente a la presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea. 2) Lectura del cronograma electoral. 3) Consideración de la memoria, estados contables y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado al 31/12/2020, para su estudio y posterior aprobación. 4) Renovación de Autoridades. - Cronograma Electoral. Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00. hs. del día 26/05/21. Padrón de Asociados: El Padrón de socios será exhibido desde el día 22 a las 18:00 hs, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26/04 a las 18:00 hs. Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 17/05 a las 19hs. -La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 21/05 a las 19:00 hs. -Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. Comicio: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto. -El comicio cerrará a las 19:00 horas.

PAULA VERONICA ARANDA -
PRESIDENTE
ROCIO N. LOPEZ - CONTADOR
PUBLICO
N°1026 - e.11 mayo - v.13 mayo - p.320
- \$270

JKR SRL REUNION DE SOCIOS RECONDUCCION DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los diecisiete días del mes de Marzo de 2021 se lleva a cabo la reunión de socios de "JKR SRL" en el local de la Sede Social de calle Hipólito Yrigoyen N°986. Asisten los señores Jorge Abel AVILA, Argentino, DNI N° 11.833.302, domiciliado en Sec. 2 Torre 28 del B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 85 (Ochenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada uno, que representa el 85% (Ochenta y cinco por ciento) del total del capital social; Cintia Valeria AVILA, Argentina, DNI N° 29.377.307, domiciliada en Sec. 2 Torre 28 del B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 10 (Diez) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada uno, que representa el 10% (Diez por ciento) del total del capital social representada por la señora Teresa del Valle Capo (DNI N° 11.702.251, con domicilio en Sec. 2, Torre 28 del Barrio Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero mediante poder otorgado con fecha 28/12/2020 y deja constancia de ello presentando el mencionado poder confeccionado por el Escribano Víctor Emilio Zaín en el registro notarial N°9 en la Ciudad de Santiago del Estero, calle Avellaneda N°6; y Mario Iván IBIETA, Argentino, DNI N° 21.608.898, con domicilio en calle Luis Pintos 253 del Barrio Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 5 (cinco) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada uno, que representa el 5% (Cinco por ciento) del total del capital social.

Siendo las 18,30 hs toma la palabra el socio gerente señor Jorge Abel Ávila quien preside la reunión, y manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos puede darse inicio a la reunión de socios.

El señor Jorge Abel Ávila informa que resulta necesario producir algunas modificaciones en el trámite ante el Registro Público de Comercio presentada por la

sociedad JKR SRL para extender el Plazo Legal de Duración de la Sociedad JKR SRL. Continúa el Sr. Jorge Abel Ávila y comenta que en el referido trámite se produjo un error involuntario al denominar el trámite como de Prórroga de la Sociedad cuando en realidad se denomina Reconducción de la Sociedad para extender el Plazo de Duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 2045, por lo tanto, debe realizarse la Reconducción de la Sociedad JKR SRL. A las 19,20 hs finaliza la reunión.

JORGE ABEL AVILA - SOCIO
GERENTE
VICTOR EMILIO ZAIN - ESCRIBANO
N°1028 - e.11 mayo - v.11 mayo - p.413
- \$450

JKR SRL REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020 se lleva a cabo la reunión de socios de "JKR SRL" en el local de la sede social de calle Hipólito Yrigoyen N°986. Asisten la totalidad de los socios que representan al 100% del capital social, los señores Jorge Abel AVILA, Argentino, DNI N° 11.833.302, domiciliado en calle 27 de Abril, Torre 28, Departamento 55, Planta Baja, del B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 85 (Ochenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada uno, que representa el 85% (Ochenta y cinco por ciento) del total del capital social; Cintia Valeria AVILA, Argentina, DNI N° 29.377.307, quien fija domicilio en calle 27 de Abril, Torre 28, Departamento 55, Planta Baja, del B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada uno, que representa el 10% (diez por ciento) del total del capital social, y Mario Iván IBIETA, Argentino, DNI N° 21.608.898, con domicilio en calle Luis Pintos N°253 del B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, titular de 5 (Cinco) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada uno, que representa el 5% (Cinco por ciento) del total del capital social.

Siendo las 20 hs. toma la palabra el socio gerente señor Jorge Abel Ávila quien preside la reunión, y manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos puede darse inicio a la reunión de socios. Acto seguido el señor socio gerente somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día que textualmente dice: "PUNTO PRIMERO: Designación de dos socios para redactar y suscribir el acta de la reunión." Hace uso de la palabra el socio Mario Iván Ibieta y menciona que se designen a los socios Jorge Abel Ávila y Mario Iván Ibieta para redactar y firmar el acta de la reunión. Puesta a consideración la moción del señor Mario Iván Ibieta resulta aprobada por unanimidad.

Con posterioridad, el socio gerente somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice: "PUNTO SEGUNDO: Ampliación del Plazo Legal de la Sociedad. Modificación de las disposiciones de la Cláusula Segunda del Contrato Social." Toma la palabra el socio Jorge Abel Ávila y manifiesta que ante el vencimiento del plazo de duración de la sociedad el 31 de Diciembre de 2020, resulta necesario ampliar el plazo de duración de la sociedad ante el proceso de prórroga de la sociedad. En ese sentido el socio Jorge Abel Ávila propone ampliar el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de Diciembre de 2045. Se produce a continuación un interesante intercambio de opiniones analizando fundamentalmente la extensión del plazo de tiempo de ampliación del mismo.

Al final del intercambio de opiniones, y puesta a consideración de la moción del socio Jorge Abel Ávila resulta aprobada por unanimidad y por la totalidad de los presentes.

En consecuencia, los socios de común acuerdo y en forma unánime han decidido la prórroga del Contrato Social que gira bajo la denominación de "JKR S.R.L.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 986 de la Ciudad de Santiago del Estero, cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el registro público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 163, Folio 737-740, Tomo Contratos Sociales 2003 con fecha 27 de Agosto de 2003, hasta el día 31 de Diciembre de 2045 la existencia de la sociedad.

También los socios, en forma unánime, han renunciado al derecho de receso que les pudiera corresponder.

Asimismo los tres socios ratifican el contrato social y sus modificatorias en todas sus partes, y se faculta por la presente, al igual que al señor Manuel Ignacio Bravo, DNI N°29.376.493, Argentino, casado, nacido el 16 de Julio de 1982, de profesión Contador Público y fija domicilio en Mendoza N°119 de la Ciudad de Santiago del Estero, realizar en forma conjunta o indistinta, y con todas las facultades necesarias para el caso gozando de suficientes atribuciones para aceptar o rechazar observaciones o vistas que se confieran por cualquier concepto o clase, sin necesidad de requerir el concurso o aprobación de nueva reunión, todos los trámites necesarios (inclusive solicitar protocolizaciones) para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia y en los Organismos que resulte necesario.

Sin otros asuntos a considerar, finaliza la reunión siendo las 21,35 hs.

JORGE ABEL AVILA - SOCIO GERENTE

VICTOR EMILIO ZAIN - ESCRIBANO
N°1029 - e.11 mayo - v.11 mayo - p. 747 - \$930

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
GOBIERNO DE PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°04/21
AUTORIZADO POR
DECTO-2021-885-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de ambulancias de media y alta complejidad con destino al Ministerio de Salud de la Provincia. -
EXPTE N°:EX-2021-00393249-
GDESDE-SSCA#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$210.300.000,00 (Pesos doscientos diez millones trescientos mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
18/05/2021 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N°257, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 14/05/2021.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario

e. 11 mayo - v. 12 mayo